

EXTRACTO DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2020.

I.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2020

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2020.

II.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN EL MES DE JUNIO DE 2020

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia en el mes de junio de 2020.

III.-CONOCIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR QUE COMPONEN LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De conformidad con escrito presentado en fecha 2 de julio de 2020 por D. Javier Navarro Muelas, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, de los miembros del Grupo Municipal Popular que componen las Comisiones Informativas Permanentes, siendo en consecuencia modificada la composición prevista en escrito del Portavoz del Grupo de fecha 4 de julio de 2019 y quedando como a continuación se indican:

✓ COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

TITULARES: doña Eloisa Perales López
doña M^a Cortes Valentín González
don José Márquez Arcas

SUPLENTE: Todos los miembros del Grupo podrán actuar como suplentes de los titulares expresados, por el siguiente orden:

- 1º SUPLENTE: don Javier Navarro Muelas
- 2º SUPLENTE: doña Inés María Losa Lara
- 3º SUPLENTE: don José Manuel Sampedro Lara

✓ **COMISIÓN DE MODELO DE CIUDAD:**

TITULARES: don José Márquez Arcas
don Javier Navarro Muelas
doña Eloísa Perales López

SUPLENTE: Todos los miembros del Grupo podrán actuar como suplentes de los titulares expresados, por el siguiente orden:

1º SUPLENTE: doña María Cortés Valentín González
2º SUPLENTE: doña Inés María Losa Lara
3º SUPLENTE: don José Manuel Sampedro Lara

✓ **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO:**

TITULARES: don Javier Navarro Muelas
doña Eloísa Perales López
doña María Cortés Valentín González

SUPLENTE: Todos los miembros del Grupo podrán actuar como suplentes de los titulares expresados, por el siguiente orden:

1º SUPLENTE: doña Inés María Losa Lara
2º SUPLENTE: don José Márquez Arcas
3º SUPLENTE: don José Manuel Sampedro Lara

✓ **COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL:**

TITULARES: doña María Cortés Valentín González
doña Inés María Losa Lara
don José Manuel Sampedro Lara

SUPLENTE: Todos los miembros del Grupo podrán actuar como suplentes de los titulares expresados, por el siguiente orden:

1º SUPLENTE: don Javier Navarro Muelas
2º SUPLENTE: doña Eloísa Perales López
3º SUPLENTE: don José Márquez Arcas

✓ **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD Y TURISMO:**

TITULARES: doña Inés María Losa Lara
don José Márquez Arcas
don José Manuel Sampedro Lara

SUPLENTE: Todos los miembros del Grupo podrán actuar como suplentes de los titulares expresados, por el siguiente orden:

1º SUPLENTE: don Javier Navarro Muelas
2º SUPLENTE: doña María Cortes Valentín González
3º SUPLENTE: doña Eloísa Perales López

✓ **COMISIÓN DE DEPORTES:**

TITULARES: don Javier Navarro Muelas
doña Inés María Losa Lara
don José Manuel Sampedro Lara

SUPLENTE: Todos los miembros del Grupo podrán actuar como suplentes de los titulares expresados, por el siguiente orden:

1º SUPLENTE: doña María Cortes Valentín González
2º SUPLENTE: doña Eloísa Perales López
3º SUPLENTE: don José Márquez Arcas

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.

IV.- CONOCIMIENTO DEL RESULTADO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA DEL AYUNTAMIENTO.

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 19 de febrero de 2020, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Estacionamiento Regulado en Zona de Permanencia Limitada y Controlada del Ayuntamiento.

Y habiendo permanecido expuesto al público por plazo de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 41 del 28 de febrero de 2020, contados desde el día 28 de febrero al 29 de junio de 2020, ambos inclusive, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones de ninguna clase.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

El Ayuntamiento Pleno, previo conocimiento de la Comisión de Modelo de Ciudad, se da por enterado de que conformidad con el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), con fecha 30 de junio del actual el acuerdo inicialmente adoptado se ha elevado a definitivo, en los mismos términos de su aprobación inicial, al no haberse presentado reclamaciones.

V.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON PROPUESTA PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS LOCALES DURANTE EL AÑO 2021

Recibido escrito de la Dirección Provincial, Consejería de Economía , Empresas y Empleo de Castilla la Mancha con número de registro de entrada 10892 y fecha 23 de junio de 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (BOE nº 180 del 29/07/1983), se interesa a este Ayuntamiento, la remisión a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, antes del 1 de septiembre del año en curso, la propuesta de fiestas locales que desea celebrar nuestro municipio, en número máximo de dos, para el próximo año 2021.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo, por unanimidad, acuerda:

- Establecer los siguientes días como fiestas locales para el año 2021:
 - Miércoles, 25 de agosto de 2021.
 - Martes, 31 de agosto de 2021.

VI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE REANUDACIÓN DEL SERVICIO DE EXTRANJERÍA POR EL CUERPO DE POLICÍA NACIONAL.

En relación con escrito del Grupo Municipal Popular presentado en el Registro General del Ayuntamiento en fecha 16/01/2020, con n.º de registro 202099900000292, por el que adjunta “MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO, POR LA QUE SE SOLICITA LA REANUDACIÓN DEL SERVICIO DE EXTRANJERÍA POR PARTE DEL CUERPO DE POLICÍA NACIONAL”.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, por unanimidad, acuerda:

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

1º. Pedir al Gobierno de España el restablecimiento de las funciones de Unidad de Extranjería a los integrantes del Cuerpo de Policía Nacional de Tomelloso.

2º. Solicitar el incremento de efectivos del Cuerpo de Policía Nacional en Tomelloso con el propósito de poder, no sólo ofrecer un servicio continuado a lo largo del año, sino posibilitar a los integrantes del mismo poder ejercer otras competencias que le son exclusivas.

VII.-ACUERDO A ADOPTAR, EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

RESULTANDO QUE:

I.- Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO A ADOPTAR, EN RELACIÓN CON APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

RESULTANDO QUE:

1º.- Por la Federación de Servicios a la Ciudadanía del sindicato Comisiones Obreras se interpuso recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de 9 de marzo de 2018, de este Ayuntamiento, por el cual se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

2º.- En fecha 13 de noviembre de 2019, tiene conocimiento este Ayuntamiento de Sentencia núm. 241/2019 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2 de Albacete, Recurso núm. 245/2018, en cuya parte dispositiva establece:

“1- Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo.

2- Anulamos el Acuerdo de 9 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Tomelloso, por el cual se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2018, en lo siguiente:

a. La obligación de incluir en la Plantilla los 81 puestos de trabajo a que se refiere el Fundamento segundo de la presente sentencia en los términos previstos en el mismo.

b. La obligación de amortizar 19 plazas vacantes de personal laboral, de acuerdo con lo indicado en el FJ tercero, en los términos del mismo.

3- No ha lugar a hacer imposición de las costas.”

3º.- La Sentencia citada en el apartado 1.- y 4.- de su fundamento jurídico segundo establece:

“1.-... Pudiendo la Administración también optar por la amortización de la plaza, que también conduce a la extinción de la relación laboral (sin perjuicio de la necesaria aplicación

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

simultánea de los arts. 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, según se dice en sentencia del Tribunal Supremo, Sala 4ª, de 24 de junio 2014 recurso 217/2013 y otras.”

4º.- En fecha 22 de enero de 2020, tiene entrada en este Ayuntamiento Oficio del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2 de Albacete, por el que se remite certificación de la Sentencia de fecha 28 de octubre de 2019 núm. 241, dictada en Recurso núm. 245/2018, que tiene el carácter de firme, para que en el plazo establecido se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, adoptándose las resoluciones procedentes para el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

5º.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, aprobó con carácter inicial, la Plantilla de Personal, expresiva de todos los puestos de trabajo que la integran, tanto los sometidos al régimen funcionarial como al régimen laboral. Tras su exposición al público durante quince días hábiles, sin que se presentasen reclamaciones, se elevó a definitiva, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 26 de fecha 7 de febrero de 2020.

6º.- Vistas las actas levantadas por la Mesa General de Negociación Conjunta de este Ayuntamiento, de fecha 21/02/2020, 26/02/2020, 02/03/2020, 04/03/2020 y 06/03/2020.

7º.- Habiéndose dictaminado este asunto por la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, en sesión celebrada el día 13/03/2020.

CONSIDERANDO QUE:

I.- El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) establece la potestad de autoorganización de las entidades locales. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) establece en su artículo 72 que: “En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo”. El artículo 74 del mismo texto legal, establece que: “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”. La creación y supresión de puestos supone modificaciones de la relación de puestos de trabajo y debe realizarse por el procedimiento legalmente establecido. En el concreto ámbito de la administración local, la LBRL establece en el artículo 89: “El personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.” Y, a su vez, establece el artículo 90 del mismo texto legal que: “1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. 2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública (...). El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) establece: “1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”. Por lo tanto, la Administración Pública puede crear y amortizar puestos de trabajo, a través de la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal. Es un acto propio de la Administración, que esta efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización.

II.- Como se expresa en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 30 de diciembre de dos mil quince recurso 328/2013, la relación de puestos de trabajo se configura como el instrumento técnico a través del cual se realizan por la Administración –sea la estatal, sea la autonómica, sea la local- la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con expresión de los requisitos exigidos para su desempeño, de modo que en función de ellas se definen las plantillas de las Administraciones Públicas y se determinan las ofertas públicas de empleo.

Las plantillas de personal se pueden configurar como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todas las plazas, que están dotadas presupuestadamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, su finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, estando su aprobación y modificación estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación. Esa finalidad y conexión presupuestaria de la plantilla, que se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía y se configure de acuerdo con la ordenación general de la economía, así como en la prohibición de que los gastos de personal traspasen los límites que se fijen con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (artículo 90.1 párrafo segundo de la LBRL), teniendo la consecuencia de que no es posible la creación de puestos de trabajo que no estén amparados en la plantilla en la medida en que la inclusión en la plantilla es soporte para la habilitación de crédito presupuestario del gasto que implica la puesta en funcionamiento de estos gastos; de manera que en principio todos los puestos de la relación de puestos de trabajo deben corresponder a plazas de la plantilla.

III.- En relación con la supresión de puestos.

El Ayuntamiento de Tomelloso viene prestando dentro del marco del Convenio suscrito con la Fundación Sociosanitaria de Castilla La Mancha, el servicio de rehabilitación psicosocial y

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

laboral de personas con enfermedad mental que presentan dificultades en su funcionamiento psicosocial y en su desenvolvimiento e integración en la comunidad. En concreto el Centro de Rehabilitación Psicosocial y Laboral (CRPSL), es un centro de Rehabilitación Psicosocial y Laboral para Enfermos mentales que atiende beneficiarios no solo de la localidad de Tomelloso, sino de toda la comarca.

Los servicios son competencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que se prestan a través de la Fundación Sociosanitaria, de forma directa en casi todos los centros de rehabilitación existentes, y que en definitiva garantizan una atención integral completa a los enfermos mentales, por ser el fin de dicha Fundación. Próximamente se dejará de realizar esta prestación por parte de los servicios del Ayuntamiento de Tomelloso.

De conformidad con la normativa en vigor relativa a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el Ayuntamiento ha de someterse a estos principios, entendiéndose por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. De acuerdo con esta normativa, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Por tanto, teniendo en cuenta que los servicios del CRPSL serán prestados por la Fundación, obviamente con su personal respectivo, resulta necesaria una adaptación de la plantilla, reasignando o amortizando unos puestos de trabajo que se hacen innecesarios, siguiendo criterios estrictamente de eficiencia y legalidad.

Por otro lado el Ayuntamiento viene prestando servicio de Radio Municipal, respecto de la gestión de dicho servicio, en la actualidad este no tiene ninguna eficacia para la población de la localidad, se estableció en su día con el fin de facilitar la información a los ciudadanos, no obstante con los cambios tecnológicos se han consolidado las redes sociales, así como los portales digitales de la administración como canales mucho más adecuados y usados por los ciudadanos. En definitiva, atendiendo a estos factores y a la existencia de una pluralidad de emisoras locales y comarcales que garantizan la información de los ciudadanos de Tomelloso, se hace ineficaz mantener el servicio municipal. Con lo cual, no siendo un servicio de obligada prestación por el Ayuntamiento, la necesidad de de autoorganización racional y eficiente de los servicios determina la procedencia de supresión de las plazas que figuran en la plantilla de personal incluida en presupuesto relacionadas con este servicio, sin perjuicio de la modificación de las estructuras de puestos de trabajo y de la reasignación de efectivos que fuera procedente.

IV.- Reorganización y amortización de puestos.

El Ordenamiento Jurídico reconoce potestad de autoorganización de la Administración en orden a la adecuación de sus estructuras a las necesidades cambiantes, y, además, arbitra

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

fórmulas para “reajustar” o “recolocar” al personal o efectivos existentes en el momento de la reestructuración.

De acuerdo con el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Administración debe planificar la ordenación de los recursos humanos a través de medidas como:

“a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.

b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.

c) Medidas de movilidad.”

El Ayuntamiento precisa cubrir otros puestos de trabajo para una adecuada prestación de los servicios, que conlleve, a su vez la eficacia de estos, por lo que, sin perjuicio de la reasignación que proceda del personal indefinido no fijo e interino con los perfiles adecuados a otros puestos de trabajo que la propia organización demanda y de que dichas plazas y/o los puestos que finalmente se ocupen deban ser provistos por los mecanismos legales reglamentarios y a través de la Oferta de Empleo Público, en su caso, es necesario, de conformidad con las modificaciones a su vez introducidas en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento llevar a cabo determinadas adaptaciones de la plantilla de personal a dicha relación.

V.- El Real Decreto 463/ 2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, en su disposición adicional tercera, establece con carácter general la suspensión de los términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de aplicación a todas las entidades del sector público definidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin embargo, esa misma disposición adicional, en su apartado 4, habilita a las entidades del sector público para acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

La situación excepcional del Estado de alarma declarada en el Real Decreto citado se ha prolongado en el tiempo, de tal manera que la falta de toma de decisión sobre aspectos organizativos, relacionados con determinados servicios municipales, podría ocasionar una situación de desajustes presupuestarios, en relación con las previsiones de financiación, gravosa para el interés general, por lo que se considera indispensable para la adecuada sostenibilidad de los servicios municipales.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de la Sra. Alcaldesa y de los Sres/as Concejales del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones del Sr./Sra. Concej/a del Grupo

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

Municipal VOX y siete votos en contra de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos-Tomelloso (Cs), acuerda:

La aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento que figura en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2019, en el siguiente sentido:

1º.- Incluir las siguientes plazas en la plantilla de personal, en el apartado de plazas de personal funcionario, independientemente de su ocupación temporal o indefinida, en su caso:

- 1 Trabajador Social, Grupo A2; escala Administración Especial, subescala: Técnica; clase: Técnico Medio.*
- 1 Técnico Auxiliar de Biblioteca, Grupo C1; escala: Administración Especial; subescala: Técnica.*
- 1 Auxiliar de Gestión Administrativa, Grupo C2; escala: Administración General; subescala: Auxiliar.*
- 1 Oficial de Servicios Múltiples, Grupo C2; escala: Administración Especial; subescala: Servicios Especiales; clase: Personal de Oficios.*
- 1 Técnico Audiovisual, Grupo C2; escala: Administración Especial; subescala: Servicios Especiales*

2º.- Suprimir en la plantilla de personal, en el apartado de plazas de personal laboral de duración indefinida (pendientes de proceso de catalogación), las siguientes plazas:

- 1 Trabajador Social CRPSL.*
- 1 Monitor Taller de Encuadernación CRPSL*
- 1 Auxiliar Administrativo CRPSL*
- 1 Locutor de Radio.*

3º. Amortizar las siguientes plazas que figuran en la plantilla, en el apartado de plazas de personal laboral de duración indefinida, no contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo, al ser innecesarias por causas organizativas:

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

- *1 Psicólogo/a Coordinador Centro de Rehabilitación Psicosocial y Laboral (CRPSL), Titulación: Superior.*
- *1 Psicólogo/a Centro de Rehabilitación Psicosocial y Laboral (CRPSL), Titulación: Superior.*
- *1 Terapeuta Ocupacional Centro de Rehabilitación Psicosocial y Laboral (CRPSL), Titulación: Media.*

4º. *Suprimir de la relación de plazas que figuran en la plantilla de personal funcionario:*

- *2 Auxiliares de Prensa y Comunicación, Grupo C1/C2; escala; Administración Especial, subescala: Servicios Especiales.*
- *1 Coordinador Servicios Técnicos y Conserjería, Grupo C1/C2; escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales.*

5º.- *En tal sentido, modificar el documento de anexo de personal unido al presupuesto municipal 2020.*

6º.- *Conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, someter el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.”

II.- Que el expediente de aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, fue sometido a información pública durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 99, de fecha 27 de mayo de 2020, para que los interesados pudieran presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, con la advertencia de que si durante el citado plazo no se formularen reclamaciones, se consideraría definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento hasta entonces provisional.

III.- En el plazo de información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

Nº	NOMBRE	REG. GRAL. ENTRADA	FECHA
1	M.P.B M.	202000010538	18/06/2020
2	M ÁLL G	202000010540	18/06/2020
3	M.C.L-V L.LM	202000010592	18/06/2020

CONSIDERANDO QUE:

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

1º.- Respecto de la alegación primera de las realizadas por M.P.B.M, M.A.LL.G y M C L-V. L.M., consiste en afirmar que no cabe aprobación definitiva por haber alegaciones que muestran disconformidad.

Hemos de entender que lo pretendido por los interesados es que no se tenga por hecha la aprobación definitiva tácita al existir contradicción en alegaciones, hecho que es obvio al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pues al existir alegaciones el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas, y aprobar definitivamente tras la resolución de las mismas.

2º.- Respecto de la alegación segunda de las realizadas por M.P.B.M, M.A.LL.G y M C L-V. L.M., es una valoración por parte de los interesados, respecto de la motivación del acuerdo del Pleno de 20 de mayo de 2020 de aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal, sugiriendo que el acuerdo responde a la intención de acabar con las retribuciones más altas de los trabajadores que habían demandando la condición de indefinidos.

La motivación del acuerdo de Pleno de aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal es evidentemente la que el propio acuerdo contiene, cumpliendo la Sentencia núm. 241/2019 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, y por razones organizativas suprimiendo distintos puestos de trabajo y que en el particular del Centro de Rehabilitación Psicosocial y Laboral, consta claramente explicado en el Considerando III del acuerdo, sin ser necesario reproducir aquí de nuevo.

3º.- Respecto de la alegación tercera de las realizadas por M.P.B.M, M.A.LL.G y M C L-V. L.M., la imputación de maniobra de “retorsión” que se hace en las alegaciones, ni es cierta, ni prudente.

Lo cierto es que los servicios son competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se prestan a través de la Fundación Sociosanitaria, de forma directa en casi todos los centros de rehabilitación existentes, y que en definitiva garantizan una atención integral completa a los enfermos mentales, por ser el fin de dicha Fundación. En consecuencia no existe ninguna circunstancia ajena a la propia motivación del acuerdo de Pleno de 20 de mayo de 2020 de aprobación inicial de modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

4º.- Respecto de la alegación cuarta de las realizadas por M.P.B.M, M.A.LL.G y M C L-V. L.M., la motivación de la legalidad del acuerdo de Pleno de 20 de mayo de 2020 de aprobación inicial de modificación de la Plantilla de Personal, es la contenida en el mismo, basada en las razones organizativas que persiguen la eficacia de los servicios, no sólo del Centro de Rehabilitación Psicosocial y Laboral, sino de otras áreas afectadas, reasignando a aquellos trabajadores con los perfiles adecuados, cuyas funciones pueden ser desarrolladas en puestos similares y necesarios.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

5º.- Respecto de la alegación quinta de las realizadas por M.P.B.M, M.A.LL.G y M C L-V. L.M., no procede dejar sin efecto el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, por considerarlo ajustado a derecho.

Por lo expuesto procede desestimar las alegaciones realizadas por los interesados contra el acuerdo de Pleno de 20 de mayo de 2020 de aprobación inicial de modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, por carecer de entidad de hecho o razones jurídicas que justifiquen su estimación.

Previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de la Sra. Alcaldesa y de los Sres/as Concejales del Grupo Municipal Socialista, seis votos en contra de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular y tres abstenciones de los Sres/as Concejales/as de los Grupos Municipales VOX y Ciudadanos-Tomelloso(Cs), acuerda:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por los interesados que están referidas en el Considerando de este acuerdo, por los motivos expuestos en cada uno de sus apartados.

2º.- Aprobar definitivamente la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, documento anexo de personal unido al Presupuesto Municipal de 2020 en los términos de la aprobación inicial acordada por el Pleno en fecha 20 de mayo de 2020.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados que han presentado alegaciones, indicándoles que contra el mismo, podrán interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

4º.- Contra este acuerdo, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Examinado el expediente incoado sobre la rectificación del Inventario Municipal, en el que se reflejan las altas, bajas, alteraciones e inclusión de datos habidas durante el ejercicio de 2019.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

Vistos los arts. 32, 33 y 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Previos dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Especial de Cuentas y de Modelo de Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de la Sra. Alcaldesa y de los Sres/as Concejales/as de los Grupos Municipales Socialista, VOX y Ciudadanos-Tomelloso(Cs) y seis abstenciones de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular, acuerda:

1.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación referida al 31 de Diciembre de 2.019, tal y como está confeccionada y con el siguiente resumen:

EPÍGRAFE 1.1. INMUEBLES URBANOS

ALTAS..... 1

1 - Casa del Pintor Francisco Carretero

Aceptación de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble

INCLUSION DE DATOS: 3

- Ciudad Deportiva Tomelloso

Denominación campo de césped artificial y pista de atletismo

- Estadio Municipal “Paco Galvez”

Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Atlético Tomelloso

- Cementerio Municipal

Eliminación de sepulturas para construcción de nichos

Construcción de nichos

ALTERACIONES 5

- Estadio Municipal “Paco Galvez”

Regularización del terreno por agrupación de 4 parcelas

- I.E.S. Alto Guadiana

Regularización del terreno por agrupación de 3 parcelas

- C.P. Doña Crisanta

Alteración de datos físicos y jurídicos para declaración de obra nueva

- C.P. Embajadores

Alteración de datos físicos y jurídicos para declaración de obra nueva

- C.P. San Antonio

Alteración de datos físicos y jurídicos para declaración de obra nueva

RECTIFICACIONES PUNTUALES.....2

- Colegio Público “Don José María del Moral”

Inclusión de datos relativos a la construcción

- Centro de Atención a la Infancia “Lorencete”

Inclusión de datos relativos a la construcción

EPÍGRAFE 2. DERECHOS REALES

BAJAS1

Inmueble propiedad de la Excma. Diputación sito en c/ Francisco Carretero, nº 8

Por cesión gratuita de la propiedad del inmueble al Ayuntamiento

EPIGRAFE 3. MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO, ARTISTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONOMICO

ALTAS.....5

1 - Pintura. “Plaza de Tomelloso en día de Mercado”, de Francisco Antequera Azpiri
Procede del Epígrafe 7. Se incluye en el Epígrafe 3 por su valor económico.

2 - Pintura. “Sin título (Paisaje)”, de Angel Pintado Sevilla
Procede del Epígrafe 7. Se incluye en el Epígrafe 3 por su valor artístico

3 – Dibujo – Técnica Mixta. “Ruidera”, de Angel Pintado Sevilla
Procede del Epígrafe 7. Se incluye en el Epígrafe 3 por su valor artístico

4 - Pintura. “Calas de San José. Ibiza”, de Angel Pintado Sevilla
Procede del Epígrafe 7. Se incluye en el Epígrafe 3 por su valor artístico

5 - Pintura. “Sin título (Composición abstracta), de Angel Pintado Sevilla
Procede del Epígrafe 7. Se incluye en el Epígrafe 3 por su valor artístico

EPÍGRAFE 5. VEHÍCULOS

ALTAS:6

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

- 1 - Citroen Berlingo 1.6 HDI 600 – Matrícula: 9033 HRZ
Destino: Area de Servicios al Territorio – Carpinteria
- 2 - Ciclomotor Peugeot Tweet 50/125 – Matrícula: C 0264 BWG
Destino: Area de Servicios al Territorio –
- 3 - Peugeot 206 1.4 Diesel – Matrícula: 3274 DZS
Destino: Departamento de Medio Ambiente
- 4 - Furgón Ford Transit Connet – Matrícula: 2299 HXN
Destino: Departamento de Medio Ambiente
- 5 - Seat Altea XL 2.0 TDI 140 CV I-TECH – Matrícula: 7956 JGC
Destino: Departamento de Seguridad Ciudadana
- 6 - Peugeot Partner Diesel – Matrícula: 1500 FGP
Destino: Area de Servicios al Territorio – Electricidad

BAJAS12

- Turismo Seat Marbella Kiss – CR 8252 P
Motivo: Informe finalización vida útil.
- Turismo Volkswagen Jetta 1.6 – CR 3592 O
Motivo: Informe finalización vida útil.
- Turismo Peugeot 307 5P XR 2.0 HD - 2960 CBM
Motivo: Informe finalización vida útil.
- Barredora Antoli 1500 l. – E 2219 BCS
Motivo: Informe finalización vida útil.
- Furgón Isotermo Nissan L-35.08 - AB 3591 K
Motivo: Informe finalización vida útil.
- Furgón Peugeot Mod. Partner CB - CR 5776 Z
Motivo: Informe finalización vida útil.
- Camión Nissan L-35.09 - A 0985 CH
Motivo: Informe finalización vida útil.
- Turismo Peugeot 307 2.0 HDI 5P XR CLIM. 90 CV - 8044 CVG

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

Motivo: Informe finalización vida útil.

- Ciclomotor Kimco Vitality - C 3214 BVK

Motivo: Informe finalización vida útil.

- Furgoneta Mixta Citroen C-15 D - CR 9431 S

Motivo: Informe finalización vida útil.

- Turismo Volkswagen Golf 1.6 2P 5V - CR 7179 X

Motivo: Informe finalización vida útil.

- Turismo Rover R.25 1.4 - 6824 BGM

Motivo: Informe finalización vida útil.

EPIGRAFE 7.- MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS EPIGRAFES ANTERIORES

ALTAS:226

7-01-13	AYUNT. - EDIF. INSTITUCIONAL – 2ª PLANTA	DESPACHO JEFE DPTO. INFORMATICA	1
7-01-42	AYUNT. - EDIF. ADMINISTRATIVO – 3ª PLANTA	DESPACHO JEFE DPTO. SEDE ELEC. Y CONTRAT.	1
7-01-44-01	SISTEMA INFORMATICO GENERAL		20
7-01-46	AYUNT. - EDIF. ADMINISTRATIVO – SUBSOTANO 2	ALMACEN - MANTENIMIENTO	2
7-02-01	EDIFICIO POLICIA LOCAL	SEGURIDAD CIUDADANA	3
7-03-00	C.M.S.S. – EDIFICIO PRINCIPAL	BIENESTAR SOCIAL	24
7-03-01-1	C.A.I. LORENCETE – C/ LAS DUNAS	SERVICIOS EDUCATIVOS, JUVENTUD E INFANCIA	3
7-03-02	CENTRO DE BARRIO DEL MORAL	BIENESTAR SOCIAL	5
7-03-03	COMIDA SOBRE RUEDAS	BIENESTAR SOCIAL	2
7-03-06	CENTRO DE BARRIO SAN ANTONIO	BIENESTAR SOCIAL	1
7-03-09	CENTRO DE BARRIO DE LA PAZ	BIENESTAR SOCIAL	4
7-03-10	CENTRO DE LA MUJER	BIENESTAR SOCIAL	1
7-04-01	CLIFE	PROMOCIÓN ECONÓMICA	73
7-05-01	CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA	SERVICIOS EDUCATIVOS, JUVENTUD E INFANCIA	10
7-09-02	TALLER C/ MEJICO - HERRERO	URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	10
7-09-03	TALLER C/ MEJICO - CARPINTEROS	URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	6

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

7-09-04	ALMACEN C/ MEJICO	URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	11
7-09-04-1	FONTANEROS	INSTALACIONES Y SERVICIOS	4
7-09-07	PARQUES Y JARDINES	MEDIO AMBIENTE	4
7-09-07-1	ALMACEN C/ VALLE DE ALCUDIA	MEDIO AMBIENTE	3
7-09-07-2	PUNTO LIMPIO	MEDIO AMBIENTE	1
7-10-00	CASA DE LA CULTURA - SALON ACTOS	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	1
7-10-01	UNIVERSIDAD POPULAR	SERVICIOS CULTURALES	4
7-10-03	BIBLIOTECA MUNICIPAL	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	4
7-10-05-1	CUADROS, DIBUJOS, MAQUETAS, ETC.	SERVICIOS CULTURALES (ANEXO I)	13
7-10-07	TEATRO MUNICIPAL	SERVICIOS CULTURALES	1
7-11-01	DEPENDENCIAS GENERALES AREA DEPORTES	AREA EN MATERIA DE DEPORTES	2
7-11-04	CIUDAD DEPORTIVA CTRA. OSSA MONTIEL	AREA EN MATERIA DE DEPORTES	1
7-11-05	PISCINA CUBIERTA – PISCINA CIUDAD DEPORTIVA	AREA EN MATERIA DE DEPORTES	4
7-11-07	ESTADIO MUNICIPAL DEPORTES "PACO GALVEZ"	AREA EN MATERIA DE DEPORTES	1
7-16-00	CENTRO DE LA JUVENTUD	SERVICIOS EDUCATIVOS, JUVENTUD E INFANCIA	1
7-19-01	CEMENTERIO	AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO	2
7-22-01	LOCAL C/ JUAN JOSE RODRIGO	AGRUPACION VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL	3
		TOTAL.....	226

ALTERACIONES:7

Nº DE ORDEN	DESCRIPCION	NUEVA UBICACION	
7-10-05-1	CUADROS, DIBUJOS, MAQUETAS, ETC.	SERVICIOS CULTURALES (ANEXO II)	
		TOTAL.....	7

BAJAS:421

7-01-44-1	SISTEMA INFORMÁTICO GENERAL		15
-----------	-----------------------------	--	----

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

7-03-01	CAI MEDIODIA	SERVICIOS EDUCATIVOS , JUVENTUD E INFANCIA	181
7-04-01	CLIFE	PROMOCION ECONOMICA	4
7-09-04	ALMACEN C/ MEJICO	URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	2
7-09-07	PARQUES Y JARDINES	MEDIO AMBIENTE	10
7-10-05-1	CUADROS, DIBUJOS, MAQUETAS, ETC.	SERVICIOS CULTURALES (ANEXO III)	5
7-11-04	CIUDAD DEPORTIVA CARRETERA OSSA DE MONTIEL	AREA EN MATERIA DE DEPORTES	1
7-14-01	ESCUELA TALLER "BOMBO-MUSEO DEL CARRO"	DEPENDENCIAS GENERALES	20
7-14-02	ESCUELA TALLER "BOMBO-MUSEO DEL CARRO"	TALLER DE CARPINTERIA DE MADERA	19
7-14-03	ESCUELA TALLER "BOMBO-MUSEO DEL CARRO"	TALLER DE CARPINTERIA METALICA	24
7-14-04	ESCUELA TALLER "BOMBO-MUSEO DEL CARRO"	TALLER DE CONSTRUCCION	10
7-14-05	ESCUELA TALLER "BOMBO-MUSEO DEL CARRO"	TALLER DE FONTANERIA	5
7-14-06	ESCUELA TALLER "BOMBO-MUSEO DEL CARRO"	TALLER DE ELECTRICIDAD	1
7-14-07	ESCUELA TALLER "BOMBO-MUSEO DEL CARRO"	COMPENSATORIA	109
7-14-08	ESCUELA TALLER "BOMBO-MUSEO DEL CARRO"	IV FASE	15
		TOTAL.....	421

INCLUSION DE DATOS:2

Nº DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	NUEVA UBICACIÓN	
7-10-05-1	CUADROS, DIBUJOS, MAQUETAS, ETC.	SERVICIOS CULTURALES (ANEXO IV)	
		TOTAL.....	2

EPIGRAFE 8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.

ALTAS:8

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

- 1 - Cesión en uso, gratuitamente, al SESCAM, el edificio sito en Calle Mediodía, nº 46
- 2 - Creación de un Aula de Enseñanza Superior en Tomelloso dependiente del Centro Universitario Asociado a la UNED de Ciudad Real.
- 3 - Autorización a la ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS, para la utilización de Despacho en antiguo C.P. José María del Moral.
- 4 – Cesión en uso a la Comunidad de Regantes “CANAL DE LOS AURILES”, de local en la planta baja de la Casa del Agricultor.
- 5.- Autorización a la Asociación de Familiares y Enfermos de Fibromialgia, Esclerosis y Trastornos Reumáticos Depresivos de Tomelloso (AFIESDEP), para la utilización de aula en el Centro de Barrio del Carmen.
- 6.- Autorización a la Asociación de Familiares y Amigos de Chicos/as con Capacidades Diferentes “NADIE ES TAN FELIZ”, para utilización de aula de la Ludoteca de la Calle San Antonio.
- 7.- Cesión en uso a “GRUPO GONZALEZ TORRES MANTENEDORES, SLU”, de la Nave nº 3 del Centro de Empresas de Tomelloso.
- 8.- Cláusula Adicional al Convenio de Colaboración con la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad (AFAS), para utilización del local sito en la Casa del Agricultor, en su planta baja, a la derecha de su entrada.

ALTERACIONES:2

- Autorización al Comité Local de Cruz Roja de utilización de aulas del Centro de Barrio del Carmen y del Edificio sito en C/ La Rosa.
 - Terminación plazo de cesión y nueva cesión.
- Autorización a la Asociación de Amigos/as con Derecho a Casa para la utilización de un local en C/ Campo, nº 7, 1ª Planta.
 - Terminación plazo de cesión y nueva cesión.

BAJAS:9

- Autorización a la Asociación de Familiares y Enfermos de Fibromialgia, Esclerosis y Trastornos Reumáticos y Depresivos de Tomelloso (AFIESDEP) para la utilización de aula en el Centro de Barrio del Carmen.
 - o Por terminación del plazo de la autorización.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

- Autorización a la Asociación de Familias Numerosas para la utilización de Despacho en antiguo C.P. José María del Moral.
 - Por terminación del plazo de la autorización.
- Autorización a la Asociación de Familiares y Amigos de Chicos/as con Capacidades Diferentes “Nadie es tan feliz” para la utilización de aula de la Ludoteca de la Calle San Antonio.
 - o Por terminación del plazo de la autorización.
- Cesión en uso a la Asamblea Local de Cruz Roja de aulas del Centro de Barrio del Carmen y del Edificio sito en C/ La Rosa.
 - o Por terminación del plazo de la cesión.
- Concesión del uso privativo de bien de dominio público para la explotación de quiosco/bar en Plaza del Mercado de Abastos.
 - o Por terminación del plazo de la concesión.
- Arrendamiento con opción a compra de vehículo Seat Altea XL 2.0 TDI para la Policía Local.
 - o Ejercida opción de compra. Pasa a Epígrafe 5 “Vehículos”.
- Cesión en uso a D. Javier Jiménez Márquez de la Nave nº 2 del CLIPE.
 - o Por resolución del contrato.
- Concesión a Don Jesús Martínez González del uso privativo de bien de dominio público para la explotación de quiosco en el Paseo de las Moreras.
 - o Por resolución del contrato.
- Concesión a D^a Elena Castellanos Perona del uso privativo de espacio en el Parque de Educación Vial para la instalación de quiosco.
 - o Por resolución del contrato.

2.- Que una copia de la rectificación del Inventario sea remitida al órgano competente de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

Examinado el expediente incoado sobre la rectificación del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, en el que se reflejan las altas y bajas habidas durante el ejercicio de 2019.

Visto el informe de la Interventora Acctal. de fecha 16 de marzo de 2020, en el que consta, en relación con el Epígrafe 3 “Ingresos en Metálico” del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, las altas y bajas que se han producido durante el ejercicio 2019.

Visto el artículo 7, apartado 2º del Reglamento de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

Previos dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Especial de Cuentas y de Modelo de Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de la Sra. Alcaldesa y de los Sres/as Concejales/as de los Grupos Municipales Socialista, VOX y Ciudadanos-Tomelloso(Cs) y seis abstenciones de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular, acuerda:

Aprobar la rectificación del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo referida al 31 de diciembre del 2019, tal y como está confeccionada y con el siguiente resumen:

EPIGRAFE 3 – “INGRESOS EN METALICO”

ALTAS:

o - Ingresos por enajenaciones:

- No se han producido.

o - Inversiones del Presupuesto Municipal 2019, a las que se han adscrito los ingresos por aprovechamiento reflejados en el Patrimonio Municipal del Suelo.

- No se han producido.

Ingresos por aprovechamientos

- Generados en el ejercicio 20189.274,61 €

o - Constitución del Patrimonio Municipal del Suelo financiado con ingresos ordinarios.

- Ejercicio 2019128.878,40 €

BAJAS:

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

- o - Por inversiones del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo financiadas con ingresos procedentes del ejercicio 2010:

Parte fra. trabajos efectuados en Centro Barrio José M ^a del Moral.....	5.211,43 €
Material eléctrico	9.879,40 €
Trabajos renovación red abastecimiento de la Plaza de España.....	16.265,34 €
“ “ “ “ “ “	14.623,99 €
“ “ “ “ “ “	2.704,48 €

- o - Por inversiones del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo financiadas con ingresos procedentes del ejercicio 2011:

Parte fra. trabajos efectuados en Centro Barrio José M ^a del Moral	123,49 €
---	----------

- o - Por inversiones del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo financiadas con ingresos procedentes del ejercicio 2012:

Parte fra. trabajos efectuados en Centro Barrio José M ^a del Moral.....	13.918,34 €
--	-------------

- o - Por inversiones del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo financiadas con ingresos procedentes del ejercicio 2018:

Parte fra. trabajos efectuados en Centro Barrio José M ^a del Moral.....	435,27 €
Iluminación ornamental chimena Domecq.....	10.695,32 €
Certif, 1 obra pista multideportiva zona equipacional UA-12	10.639,74 €
Certif. 2 obra equipamiento deportivo en varios emplazamientos	19.691,42 €
Renovación pavimento de seguridad en Areas Juegos Infantiles.....	29.819,46 €
Equipamiento ejercicios biosaludables en Parque Insula Barataria	12.123,26 €
Parte certif. 4 proyecto ejecución de piscina de vaso medio	14.942,26 €

En informe emitido por la Sra. Interventora Acctal. con fecha 16 de marzo de 2020 se hace constar que la cantidad pendiente de 30.531,67 € a 31-12-2019 dado que no existe ningún gasto comprometido, no se incorpora por estar financiado con ingresos ordinarios.

- o - Por inversiones del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo financiadas con ingresos procedentes del ejercicio 2019:

En informe emitido por la Sra. Interventora Acctal. con fecha 16 de marzo de 2020 se hace constar que la cantidad pendiente de 128.878,40 € a 31-12-2019 dado que no existe ningún gasto comprometido, no se incorpora por estar financiado con ingresos ordinarios.

X- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA ANULACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN VÍA VOLUNTARIA, EJERCICIO 2019,

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

**ENCOMENDADOS AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN,
CORRESPONDIENTES A FRACCIONAMIENTOS, LIQUIDACIONES DE INGRESOS Y
PADRONES**

Presentados por el Servicio Provincial de Recaudación, cuentas en vía voluntaria, ejercicio 2019, de los valores encomendados para su cobro, correspondientes a fraccionamientos, liquidaciones de ingresos y padrones.

Vista la información de la Tesorería Municipal, de fecha 31 de enero de 2020.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de la Sra. Alcaldesa y de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, y nueve abstenciones de los Sres/as Concejales/as de los Grupos Municipales Popular, VOX y Ciudadanos-Tomelloso(Cs), acuerda:

La anulación de los derechos pendientes de cobro en vía voluntaria, ejercicio 2019, encomendados al Servicio Provincial de Recaudación, que obran en el expediente, correspondientes a fraccionamientos, liquidaciones de ingresos y padrones, para su posterior baja en cuentas, con arreglo al siguiente resumen:

Fraccionamientos	13.092,07
Liquidaciones de Ingresos	149.140,68
Padrón de Vehículos	30.827,74
Padrón de IBI Urbana	679.490,69
Padrón de IBI Rústica	1.758,63
Padrón de Entrada de Vehículos	4.241,39
Matrícula IAE	9.576,44
Importe total	888.127,64

**XI.-CONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE
RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**

En relación a la gestión del Servicio Provincial de Recaudación, correspondientes al ejercicio 2019, cuyo resumen obra en el expediente, así como el informe de la Tesorería Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, previo conocimiento de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, se da por enterado de la gestión del Servicio Provincial de Recaudación del ejercicio 2019.

**XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2019 DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.**

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

En relación con el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos cuyo importe total asciende a 1.203,34 euros.

RESULTANDO, que habiéndose realizado el gasto que a continuación se detalla, correspondiente al ejercicio 2019 y habiendo tenido entrada la correspondiente factura en el ejercicio 2020, no existiendo crédito suficiente en el Presupuesto de 2019:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2019				
PARTIDA 2019	PARTIDA 2020	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
338-226.08	338-226.08	MANTENIMIENTOS Y SERV..., S.L.	DEMASÍA DE HORAS REALIZADAS SERV. SEGURIDAD PISCINA OLÍMPICA DÍA 31/08/2018-FERIA Y FIESTAS 2018-	1.203,34
TOTAL				1.203,34

CONSIDERANDO, que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el art. 60 apdo. 2º del Real Decreto 500/1990, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de la Sra. Alcaldesa y de los Sres/as Concejales/as de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos-Tomelloso(Cs) y ocho abstenciones de los Sres/as Concejales/as de los Grupos Municipales Popular y VOX, acuerda:

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

- La aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del ejercicio 2019 del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Tomelloso, cuyo importe total asciende a 1.203,34 euros, con arreglo a la relación anteriormente indicada, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

XIII.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 10/2020, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 273.000,00 EUROS.

Existiendo la necesidad de financiar un gasto para el que, actualmente, no existe financiación, y visto el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 17 de julio de 2020.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor de la Sra. Alcaldesa y de los Sres/as Concejales/as de los Grupos Municipales Socialista, Popular y VOX y una abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Tomelloso(Cs), acuerda:

- La aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos núm. 10/2020, en la modalidad de Suplemento de Crédito, para financiar el gasto que a continuación se detalla:

Suplementos de Crédito

Partida	Denominación	Importe
150.00-611.00	Inversión en Obras Municipales	153.000,00 €
171-227.00	Contrato de apoyo para poda	70.000,00 €
323.03-481.00	Convenio UNED	50.000,00 €
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	273.000,00 €

Financiación

Partida	Denominación	Importe
338-226.08	Festejos Populares y Feria y Fiestas	170.000,00 €
33400-226.11	Activ. Culturales Organización Propia (crédito ampliable)	46.023,84 €
33400-226.13	Gastos Fiesta de las Artes y las Letras	23.000,00 €
33400-489.05	Premios Fiestas de las Artes y las Letras	3.976,16 €
432-226.12	Actividades Promoción Turística	30.000,00 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	273.000,00 €

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

MOCIONES DE URGENCIA.

Moción nº 1

- Por el Sr. Barato en nombre del Grupo Socialista se propone declarar de urgencia el siguiente asunto:

“Acuerdo a adoptar en relación con la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos número 7/2020, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 100.000,00 euros.”

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la urgencia de este asunto.

Sometido el asunto a votación, queda el acuerdo adoptado en los términos y con el resultado de votación que a continuación se expresa:

.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 7/2020, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 100.000,00 EUROS.

Existiendo la necesidad de financiar un gasto para el que, actualmente, no existe financiación, y visto el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 21 de julio de 2020.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor de la Sra. Alcaldesa y de los Sres/as Concejales/as de los Grupos Municipales Socialista, Popular y VOX y un voto en contra del Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Tomelloso(Cs), acuerda:

- La aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos núm. 07/2020, en la modalidad de Suplemento de Crédito, para financiar el gasto que a continuación se detalla:

Suplementos de Crédito

Partida	Denominación	Importe
231.12-489.01	Programa Ninguna Familia Sin Recursos: Atenciones	70.000,00 €
231.12-226.08	Programa Ninguna Familia Sin Recursos: Ayudas Sociales	30.000,00 €
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	100.000,00 €

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

Financiación

Partida	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	100.000,00 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	100.000,00 €

Moción nº 2

-Por el Sr. Barato en nombre del Grupo Socialista se propone declarar de urgencia el siguiente asunto:

“Acuerdo a adoptar en relación con la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos número 8/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 200.000,00 euros.”

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la urgencia de este asunto.

Sometido a votación el asunto, queda el acuerdo adoptado en los términos y con el resultado de votación que a continuación se expresa:

.-ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 8/2020, EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 200.000,00 EUROS.

Existiendo la necesidad de financiar un gasto para el que, actualmente, no existe financiación, y visto el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 21 de julio de 2020.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos núm. 08/2020, en la modalidad de Crédito Extraordinario, para financiar el gasto que a continuación se detalla:

Crédito Extraordinario:

Partida	Denominación	Importe del alta de
----------------	---------------------	----------------------------

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

		créditos
320-481.04	Programa de Ayuda Extraordinaria para Estudiantes	200.000,00 €

Financiación:

Partida	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	200.000,00 €

Moción nº 3

- Por la Sra. Valero en nombre del Grupo Municipal VOX se propone someter a declaración de urgencia Moción en relación a elevar petición al SESCAM y al Gobierno Central en el sentido de garantizar facilidad y fluidez para el traslado de pacientes graves del Hospital de Tomelloso a cualquier UCI de España.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la urgencia de la Moción.

Sometida a votación la moción, queda el acuerdo adoptado en los términos y con el resultado de votación que a continuación se expresa:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Elevar al SESCAM y al Gobierno Central petición en el siguiente sentido:

- Si un nuevo brote de COVID 19 se produce en Tomelloso queremos que se nos garantice por parte tanto del SESCAM como del Gobierno Central, si toma el mando único de nuevo, una facilidad y fluidez para el traslado de los pacientes graves de nuestro Hospital a CUALQUIER UCI DE ESPAÑA que tenga capacidad y camas libres, sin que las fronteras entre Comunidades sean un impedimento real para que todos los españoles puedan recibir de inmediato los requerimientos asistenciales que necesitan y que en otra parte de España se le pueden proporcionar."

Moción nº 4

-Por la Sra. Valero en nombre del Grupo Municipal VOX se propone someter a declaración de urgencia Moción relativa a elevar petición al SESCAM para que se reimplemente un servicio de UCI móvil para el traslado interhospitalario de los pacientes del Hospital de Tomelloso.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la urgencia de la Moción.

Sometida a votación la moción, queda el acuerdo adoptado en los términos y con el resultado de votación que a continuación se expresa

:El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Eleva petición al SESCAM para que mientras no se instaure una verdadera UCI reglada en el Hospital de Tomelloso, a la que no vamos a renunciar los tomelloseros, se reimplante de manera INMEDIATA y DE FORMA DEFINITIVA un servicio de UCI móvil para el traslado interhospitalario de los pacientes del Hospital de Tomelloso que requieran de Cuidados Intensivos (UCI de Secundarios) tanto a nuestra UCI de referencia como a cualquier otra, y como complemento de la UCI definitiva, cuando se implante para la derivación de nuestros pacientes que no tengan sitio en la UCI o para intervenciones específicas que sólo se realizan en Centros de Alta Complejidad. Este servicio contará con una ambulancia especializada con todos los servicios necesarios para una asistencia al paciente crítico e intubado, un médico con experiencia en este tipo de traslados, un enfermero especializado y el correspondiente conductor, disponibles las 24 horas del día, los 365 días al año."